

INFORME DE COMISARIO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2010

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 279 numeral cuarto de la Ley de Compañías y su Reglamento codificado, se ha realizado la revisión de los procedimientos de control, orientada a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario, las mismas que constan en la Resolución 92-1-4-3-0014 del 25 de septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías y que obliga a los Comisarios a emitir opinión sobre:

- El cumplimiento por parte de los Administradores de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias.
- Las Resoluciones de Junta General de Accionistas.
- Comentarios sobre los procedimientos de Control Interno de la Compañía.
- Opinión respecto a las cifras presentadas en los Estados Financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y si estos han sido elaborados con los Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados.

2. OBJETIVOS DEL INFORME

- Verificar la confiabilidad de los libros de Contabilidad, los mismos que son de responsabilidad de la Administración de la Empresa.
- Verificar si las actividades Administrativas, Financieras y Técnicas se enmarcan en la reglamentación existente; y,
- Evaluar los procedimientos de Control Interno y el cumplimiento de las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

3. CUMPLIMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

La Empresa por ser de reciente formación, mantiene su estructura orgánica funcional es decir Junta General de Accionistas, Directorio, Presidente Ejecutivo; y, se encuentra implementando su estructura Funcional.

Revisados los libros de actas de Junta General de Accionistas, se observa que cumplen con las disposiciones de Ley, en cuanto a su legalización y a su numeración.

Lo relacionado con las Actas y Resoluciones de Directorio se encuentran debidamente organizadas y al día cumpliendo con las normas en cuanto a numeración, escritos y legalización.

Los Talonarios y Libros de Acciones y Accionistas, son llevados de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compañías y son controlados y custodiados por la Secretaría Ejecutiva.

Durante el año 2010 la Junta General de Accionistas se reunió en una ocasión, en la cual se emitió 2 Resoluciones, las mismas que fueron cumplidas en su totalidad.

El Directorio sesionó TRES ocasiones, en las cuales se emitieron 2 Resoluciones, de las cuales se cumplieron en su totalidad.

4. MEMORIA DEL ADMINISTRADOR

El Reglamento para la presentación de los informes anuales de los Administradores, establecen los requisitos mínimos que estos deben contener y se refieren a:

- a. Cumplimiento de los objetivos previstos
- b. Cumplimiento de las disposiciones de la Junta General de accionistas y del Directorio.
- c. Información sobre hechos extraordinarios producidos durante el ejercicio, en el ámbito Administrativo, Laboral y Legal.
- d. Situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio y de los resultados anuales.

De la revisión del informe presentado por el Presidente Ejecutivo, se concluye lo siguiente:

Se han realizado los trámites pertinentes para seguir presentando ofertas y cumplir de esta manera los objetivos de la Cía.

5. COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO.

La Empresa por ser de reciente constitución, se encuentra implementando diversos instrumentos de control, los mismos que deben ser conocidos por los Órganos de Gobierno de la Compañía para que sean mediante resoluciones aprobados.

6. ASPECTOS GENERALES

RESGUARDO DE BIENES Y EQUIPOS

La Compañía se constituyó a finales del año 2009 por lo que no dispone de bienes y equipos.

7. AUDITORIA EXTERNA

La compañía se constituyó a finales del año 2009 por lo que no se contrató la realización de la Auditoría Externa.

8. PATRIMONIO

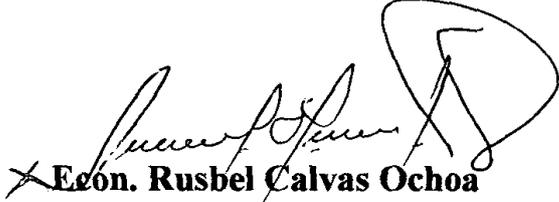
A diciembre del 2009 el capital suscrito y Pagado es el de US \$ 400,00 Dólares.

9. RESULTADOS

No se tienen resultados por cuanto no ha existido ni inversión, ni operación.

10. OPINION DEL COMISARIO

Por ser una Compañía recién constituida, y en desarrollo de un Proyecto, en mi opinión están cumpliendo con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, Normas y Regulaciones y Decretos vigentes.



Econ. Rusbel Calvas Ochoa
Comisario